

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 200 ptas. Un Semestre ..... 300 > Un Año ..... 500 >	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	---

Número 2.015

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE JULIO DE 1976

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Brucelar	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovina	2	1	—	1	—
Moquillo	Idem	Idem	Canina	3	2	—	1	—

### ENFERMEDADES PARASITARIAS

Distomatosis	Barco de Avila	Barco de Avila	Bovina	4	—	—	—	—
Idem	Idem	Idem	Ovina	3	—	—	—	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovina	1	—	—	1	—
Idem	Piedrahita	Santiago del Collado	Idem	—	—	—	4	—
Idem	Cebreros	El Tiemblo	Caprina	—	—	—	2	—
Hidatidosis	Barco de Avila	Barco de Avila	Ovina	2	—	—	—	—
Idem	Cebreros	El Barraco	Idem	—	—	—	75	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Bovina	1	—	—	1	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Ovina	—	—	—	12	—
Idem	Cebreros	El Tiemblo	Idem	—	—	—	15	—
Idem	Idem	Idem	Bovina	—	—	—	1	—
Idem	Idem	Idem	Porcina	—	—	—	1	—

Número 2.029

### Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE AREVALO

#### EDICTO

Don Félix Hernández Martín, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública, don Gerardo Rubia Blanco, del Municipio de Tiñosillos, por su débito de treinta y siete mil seiscientos pesetas de principal que debió satisfacer por el concepto de varios, correspondiente a varios años, en el que ha sido declarado el apremio de único grado por el Sr. Tesorero de Hacienda, se ha

dictado con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA. — No habiendo podido notificar al deudor conforme dispone el art. 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de Edictos que se publicará uno en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Arévalo y Tiñosillos, capitalidad donde se tramita el expediente y otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue. Transcurridos

ocho días desde la publicación del Edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor, se practicarán en la propia Oficina Recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Por el presente se notifica al deudor el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Arévalo, 30 de agosto de 1976.—  
El Recaudador, Félix Hernández.

Número 2.030

ZONA DE AREVALO

#### EDICTO

Don Félix Hernández Martín, Re-

caudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

**HAGO SABER:** Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública D. Jacinto Heras San José, del Municipio de Arévalo por su débito de siete mil setecientas sesenta pesetas de principal que debió satisfacer por el concepto de Cuota de Beneficios correspondiente al año 1972, en el que ha sido declarado el apremio de único grado por el Sr. Tesorero de Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — No habiendo podido notificar al deudor conforme dispone el art. 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de Edictos que se publicarán uno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arévalo, capitalidad de la Zona donde se tramita el expediente, y otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue.—Transcurridos ocho días desde la publicación del Edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador.—A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor, se practicarán en la propia Oficina Recaudatoria; por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Por el presente se notifica al deudor el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Arévalo, 30 de agosto de 1976.—  
El Recaudador, Félix Hernández.

Número 2.032

ZONA DE AREVALO

EDICTO

Don Félix Hernández Martín, Re-

caudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

**HAGO SABER:** Que en los expedientes de apremio que tramita esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública, que al pie se relacionan, residenciados en los municipios que también se detallan, por los débitos a cada uno señalado de principal que debieron satisfacer por el concepto que se dice, correspondiente a los años señalados, en el que ha sido declarado el apremio de único grado por el Sr. Tesorero de Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

**PROVIDENCIA.**—No habiendo podido notificar al deudor conforme dispone el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de Edictos que se publicará uno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del que corresponda a cada uno donde está residenciada la deuda y otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue.—Transcurridos ocho días desde la publicación del Edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador.—A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor, se practicarán en la propia Oficina Recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Por el presente se notifica al deudor el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Arévalo, 27 de agosto de 1976.—  
El Recaudador, Félix Hernández.

PIE QUE SE CITA EN EL EDICTO

Expediente núm. 37; año, 1975; nombre del encartado, Mariano Ro-

dríguez Castillo; residencia, Nava de Arévalo; conceto tributario, Industrial, Cuota de Beneficios; importe, 33.734 ptas.; documento cobratorio, certificación de descubierto.

Exp. 34, año 1974, Florentino Jiménez Gutiérrez, Cantiveros, Industrial Cuota Beneficios, 3.877 ptas., certificación de descubierto.

Exp. 33, año 1974, Felipe Mateos Curto, Palacios de Goda, Industrial Cuota Beneficios, 14.900 ptas., certificación de descubierto.

Exp. 28, año 1973, Felipe Torres Cañas, Sanchidrián, Industrial Cuota Beneficios, 1.824 ptas., certificación de descubierto.

Exp. 33, año 1975, Bernardo Marrín Manzano, Sanchidrián, Rústica, 2.715 ptas., certf. descubierto.

Exp. 34, año 1975, Manuel González Amezua, Sanchidrián, Rústica, 682 ptas., certf. descubierto.

Exp. 36, año 1975, Eladio Sáez Sáez, Nava de Arévalo, Industrial Cuota Beneficios, 800 ptas., certificación descubierto.

Exp. 40, año 1975, Laurentino Maroto Merino, Salvadios, Industrial Cuota Beneficios, 14.031 ptas., certificación descubierto.

Número 2.032

ZONA DE AREVALO

EDICTO

Don Félix Hernández Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Arévalo.

**HAGO SABER:** Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que con los números que se indican, se sigue por esta Recaudación, contra los deudores que al pie se relacionan, vecinos de Arévalo, por débitos a la Hacienda Pública y por el concepto que se señala, se ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA.**—Visto que no ha sido posible notificar al deudor a quien este expediente se contrae, por resultar actualmente en desconocido e ignorado paradero, el descubierto que se encuentra con la Hacienda Pública, ni conocer persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el

art. 99 del vigente Reglamento General de Recaudación y la Regla 55.7 de la Instrucción sobre Contabilidad y Recaudación, acuerdo que se le requiera por medio del presente Edicto, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí, o persona debidamente autorizada, en estas actuaciones a efectos de pago, advirtiéndosele que si pasado dicho plazo no lo hubiera efectuado, será declarado en rebel- día, continuándose estos procedi- mientos sin nuevas notificaciones, hasta su terminación en cualquier sentido.

Arévalo, a 15 de julio de 1976.—  
El Recaudador, Félix Hernández.

#### RELACION QUE SE CITA

Exp. 16/74, Manuel Bonilla Mar-  
qués, año 1971, Buota Beneficios.

Exp. 17/74, Agueda Castro Her-  
nández, año 1970, C. Beneficios.

Exp. 19/74, Eutimio Martín Mar-  
tín, año 1971, C. Beneficios.

Exp. 20/74, Julio Muñoz Crespo,  
año 1971, C. Beneficios.

Exp. 11/75, Jesús Sáez Flandes,  
año 1974, Transmisiones.

Exp. 12/75, Maribel Moñiva Gu-  
tiérrez, año 1974, C. Beneficios.

Exp. 13/75, Rosario Labajos Fuen-  
tes, año 1973, Tráfico Empresas.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Ins-  
trucción de Avila

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez  
Arteaga, Magistrado-Juez de Ins-  
trucción de esta ciudad de Avila  
y su Partido.

HAGO SABER: Que en la ejecu-  
toria correspondiente a Diligencias  
Preparatorias seguidas en este Juz-  
gado bajo el número 20 de 1975,  
por delito de conducción ilegal con-  
tra Eladio Pol Fernández, vecino de  
Sotillo de la Adrada (Avila), con  
domicilio en calle General Monas-  
terio número 12, y para la exacción

por la vía de apremio del importe  
de las costas causadas en las actua-  
ciones mencionadas, se ha acordado  
sacar a pública y primera subasta el  
siguiente bien embargado a dicho  
acusado y como de la propiedad del  
mismo; bajo las condiciones que  
luego se dirán:

Una motocicleta marca «Montesa  
Impala», matrícula AB 18 754, que  
se halla depositada en el propio  
acusado.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.<sup>a</sup>—Dicha subasta pública tendrá  
lugar en la Sala de Audiencia de  
este Juzgado el día veinticinco de  
Octubre próximo, a su hora de las  
once treinta de la mañana, y para  
tomar parte en la misma deberán  
los licitadores consignar previamen-  
te en la Mesa del Juzgado o en es-  
tablecimiento destinado al efecto,  
una cantidad, igual por lo menos,  
al 10 por 100 del valor del bien ob-  
jeto de la subasta, que es el de diez  
y nueve mil pesetas y que sirve de  
tipo para la subasta, sin cuyo requi-  
sito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>—Que no se admitirán postu-  
ras que no cubran las dos terceras  
partes de dicho avalúo, pudiendo  
hacerse a calidad de poder ceder a  
un tercero el remate.

3.<sup>a</sup>—Que el bien objeto de subas-  
ta puede ser examinado en el domi-  
cilio del acusado.

Dado en Avila, a veintiocho de  
Agosto de mil novecientos setenta  
y seis.—El Juez, Argimiro Domín-  
guez Arteaga.—El Secretario acci-  
dental, (ilegible). —2.038

#### AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

### ANUNCIO

Concurso examen para proveer en  
propiedad una plaza de Auxiliar  
de Policía Municipal.

De conformidad con el acuerdo  
adoptado por el Ayuntamiento Ple-  
no, se convoca Concurso libre pre-  
vio examen de aptitud para la pro-  
visión en propiedad, de una plaza  
de Auxiliar de la Policía Municipal  
en este Ayuntamiento, con arreglo  
a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

Primera.—Se convoca la provi-  
sión en propiedad, mediante Con-  
curso-examen de aptitud de una  
plaza de Auxiliar de Policía Muni-  
cipal, encuadrada en el Sub Grupo  
de C), Personal de Servicios Espe-  
ciales, dotada con el sueldo corres-  
pondiente al coeficiente 1,4, pagas  
extraordinarias y demás emolumen-  
tos que determina la Legislación vi-  
gente, y aquellas otras mejoras que  
en su día acuerde la Corporación.

Segunda.—Quienes deseen tomar  
parte en este Concurso-examen de-  
berán reunir los siguientes requi-  
sitos:

a) Ser español, mayor de 21  
años y no exceder de 45 años de  
edad el día de expiración del plazo  
de presentación de solicitudes.

b) No hallarse en ninguno de los  
casos previstos en el artículo 36 del  
Reglamento de Funcionarios de Ad-  
ministración Local, del 30 de mayo  
de 1952.

c) No haber sido separado me-  
diante expediente disciplinario, del  
Servicio del Estado o de la Admi-  
nistración Local, ni hallarse inhabi-  
litado para el ejercicio de las funcio-  
nes públicas.

d) Observar buena conducta,  
acreditada con certificación expedi-  
da por la Guardia Civil de la resi-  
dencia del solicitante.

e) Carecer de antecedentes pe-  
nales.

f) No padecer enfermedad ni  
defecto físico alguno que le imposi-  
bilita para el desempeño del cargo.

g) Haber realizado el Servicio  
Militar.

Tercera.—Los aspirantes presen-  
tarán sus solicitudes en la Secreta-  
ría de este Ayuntamiento, dentro  
del término de 30 días hábiles si-  
guientes al de la publicación del  
anuncio de la Convocatoria en el  
BOLETIN OFICIAL de la Provincia,  
debidamente reintegradas, acompa-  
ñadas del Documento Nacional de  
Identidad, Certificado de Estudios  
Primarios o de Alfabetización, Par-  
tida de Nacimiento y deberán mani-  
festar que reúnen todas y cada una  
de las condiciones que se exigen en  
la Base 2.<sup>a</sup> y que se compromete a

Jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo de 10 días, la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones dentro del plazo de 15 días. Las referidas reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas, en la resolución, por la que se apruebe la lista definitiva y que será hecha pública en la forma indicada.

Quinta.—Las pruebas de aptitud tendrán lugar en la Casa Consistorial transcurridos sesenta días desde la fecha de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Sexta.—El Tribunal calificador estará integrado como sigue:

Presidente: El Sr. Alcalde Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado oficial del Estado, un funcionario del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Séptima.—Los ejercicios del Curso-examen, serán todos ellos obligatorios y eliminatorios, y se desarrollarán en la siguiente forma:

1. Escritura a mano de un texto que redactará el Tribunal, común para todos los concursantes.

2. Resolver tres operaciones elementales de Aritmética en el plazo máximo de 30 minutos.

3. Redactar una notificación que formule el Tribunal en el plazo máximo de 15 minutos.

Octava.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes, con puntuación de cero a diez en cada ejercicio.

Los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios quedarán eliminados.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Finalizada la práctica de los ejercicios, el Tribunal levantará Acta con la calificación de los concursantes y elevará a la Corporación Municipal, propuesta de nombramiento en favor del aspirante que considere más idóneo para el desempeño de las funciones que corresponden al puesto a cubrir. El Tribunal no podrá proponer concursantes aprobados en número superior al de la plaza a proveer.

Conforme a la propuesta elevada por el Tribunal, la Corporación Municipal hará el nombramiento en el plazo de un mes y el concursante nombrado, deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de 30 días a partir de la notificación del nombramiento, y durante dicho plazo, aportará los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones, lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Novena.—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante nombrado, no aportara los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia al nombramiento, quedando anulado el mismo, y en su lugar la Corporación Municipal, hará el nombramiento a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la opo-

sición, ocupase el puesto siguiente al del propuesto por el Tribunal.

Décima.—A partir de la toma de posesión, el aspirante nombrado estará obligado a prestar sus servicios a este Ayuntamiento y además de aquellos servicios inherentes al cargo, quedará también obligado a prestar aquellos otros que le sean encomendados por la Alcaldía, Presidencia y por Secretaría.

Undécima.—Esta convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma que establece la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos legales aplicables a los mismos.

Navaluenga, veintitres de Julio de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Segundo Martín.

Diligencia.—Las presentes bases, fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha veintisiete de Julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, (Ilegible). —2.016

#### AYUNTAMIENTO DE AREVALO

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Arevalo referente a la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Administración General.*

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 35, de fecha 20 de marzo del año actual, aparece publicada la convocatoria de oposición libre para la provisión de dos plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en este Ayuntamiento y dotadas con el coeficiente 1'7.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, con el justificante de haber abonado los derechos de examen correspondientes, se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Arevalo, 1 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—2.037